El importe de la presente resolución es de 5.996,40 euros, correspondiente al pago del 1.er año de compromiso.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63% sobre el importe indicado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 12 de noviembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de estas cartas se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OL.5940, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar. (2010084076)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitida con fecha 18 de octubre de 2009, recaída en el expediente con n.º de orden OL.5940, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª M.ª Jesús Lajas Obregón, con NIF n.º 076009320-R, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Los Linares, 3, en el municipio de Valverde del Fresno, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 10 de noviembre de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

## ANEXO

"Con fecha de registro de entrada en esta Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, el 10/04/2008, se presenta solicitud de ayudas agroambientales a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar, por D.ª M.ª Jesús Lajas Obregón, DNI/CIF 076009320R, asignándole el número de orden: 5940.

Realizados los trámites oportunos en la tramitación de la ayuda de acuerdo con el procedimiento de concurrencia competitiva establecido en el Título I, Capítulos I y II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y habiendo aplicado los criterios de preferencia contemplados en los artículos 8 y 13 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y en el artículo 44 de la Orden de 28 de enero de 2008 por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas agroambientales, debido a la insuficiencia de disponibilidades presupuestarias; el Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y artículo 4 de Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, resuelve:

Desestimar la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar de D.ª M.ª Jesús Lajas Obregón, con DNI/CIF 076009320R, del expediente con n.º de orden: 5940, de la campaña 2008.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 18 de octubre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2010 sobre notificación de resoluciones en el expediente n.º OL.5136, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar. (2010084072)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de las resoluciones del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitidas con fecha 18 de octubre de 2009, recaídas en el expediente con n.º de orden OL.5136, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I y Anexo II, a D. David Jesús Herrero Fuentes, con NIF n.º 008829751-M, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Ramón y Cajal, 12-1.º, en el municipio de Olivenza, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar, se comunican las mismas, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 10 de noviembre de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.